

Pública

223100-29

Análisis del sector económico y de oferentes.

Línea: 1000007181

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Sector Económico Identificado:

Sector secundario – industria manufacturera, subsector de fabricación de muebles (división 31 de la CIU Rev. 4 A.C.), y sector terciario – comercio al por mayor y al por menor de muebles, equipo de oficina, electrodomésticos y artículos de uso institucional. El objeto contractual –“Adquisición e instalación de mobiliario para puestos de trabajo y zonas comunes de la Secretaría Distrital de Hacienda en el Centro Administrativo Distrital - CAD”– comprende el suministro, transporte, entrega e instalación de dieciocho (18) ítems: sillas ergonómicas, auxiliares y de barra; mesas de reuniones, plegables y de trabajo documental; barra para comedor; elementos para el manejo y almacenamiento de materiales (carros, estibas y carretillas); recipientes para la separación de residuos (canecas, puntos ecológicos y papeleras); parasoles; hornos microondas de tipo industrial; básculas mecánicas y un termómetro de compostaje.

De acuerdo con la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas” (G-CBS-02 V2, marzo de 2026) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación jerárquica en cuatro niveles (segmento, familia, clase y producto), agrupados a su vez en siete grupos identificados con letras (A a G). La versión implementada en Colombia es la UNSPSC UNv260801 del 18 de marzo de 2025, traducida al español. Siguiendo la metodología de la citada guía, los bienes requeridos se identifican hasta el tercer nivel (clase) en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	ÍTEM DEL PROCESO
56112200	[E] Productos de uso final	[56] Muebles, mobiliario y decoración	[5611] Muebles comerciales e industriales	[561122] Sistemas de escritorios	Mesas de reuniones, de trabajo documental y plegables; barra para comedor (ítems 2, 5, 6, 8 y 16)
56111500	[E] Productos de uso final	[56] Muebles, mobiliario y decoración	[5611] Muebles comerciales e industriales	[561115] Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	Dotación complementaria de puestos de trabajo y zonas comunes (ítems 1, 3, 10, 11, 14, 15 y 17)
56112100	[E] Productos de uso final	[56] Muebles, mobiliario y decoración	[5611] Muebles comerciales e industriales	[561121] Asientos	Sillas ergonómicas, auxiliares y de barra (ítems 4, 7 y 18)
47121700	[E] Productos de uso final	[47] Equipos y suministros para limpieza	[4712] Equipo de aseo	[471217] Envases y accesorios para residuos	Canecas, puntos ecológicos y papeleras (ítems 9, 12 y 13)

Fuente: ANCP-CCE, Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC UNv260801, 18-mar-2025); Guía para la codificación de bienes y servicios G-CBS-02 V2 (marzo de 2026); Especificaciones y Condiciones Técnicas del proceso (115-F.62). La asignación de ítems a cada clase es una elaboración propia con fines de análisis.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

2.1.1. Ubicación del objeto contractual en la economía

La economía se divide en tres grandes sectores: el primario (extracción y obtención de materias primas), el secundario (transformación de materias primas en bienes) y el terciario (comercio y servicios). Los bienes objeto del proceso son producidos por el sector secundario –industria manufacturera– y llegan a la entidad a través de fabricantes que venden e instalan directamente o de comercializadores del sector terciario.

Para ubicar a los posibles proponentes se tomó como guía la actividad económica de clasificada en el código C3110 – Fabricación de muebles en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades), los códigos utilizados en el análisis del sector del proceso de mobiliario adelantado por la entidad en 2025 (3110, 4659 y 4690) y la actividad de los comercializadores cuyos precios publicados sirvieron de referencia en el estudio de presupuesto. Conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) del DANE, las actividades económicas relacionadas con el objeto son:

Tabla 1. Actividades económicas relacionadas con el objeto contractual (CIIU Rev. 4 A.C.)

SECCIÓN	DIVISIÓN	CLASE	DESCRIPCIÓN	RELACIÓN CON EL OBJETO
C – Industrias manufactureras	31 – Fabricación de muebles, colchones y somieres	3110	Fabricación de muebles	Fabricantes de sillas, mesas y mobiliario de oficina que venden e instalan directamente (actividad de la empresa cotizante)
G – Comercio al por mayor y al por menor	46 – Comercio al por mayor	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Distribuidores mayoristas de muebles y equipo de oficina, básculas e instrumentos
G – Comercio al por mayor y al por menor	46 – Comercio al por mayor	4690	Comercio al por mayor no especializado	Proveedores institucionales multiproducto que atienden entidades estatales
G – Comercio al por mayor y al por menor	47 – Comercio al por menor	4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	Comercializadores minoristas de muebles y de hornos microondas

Fuente: DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.). Elaboración propia.

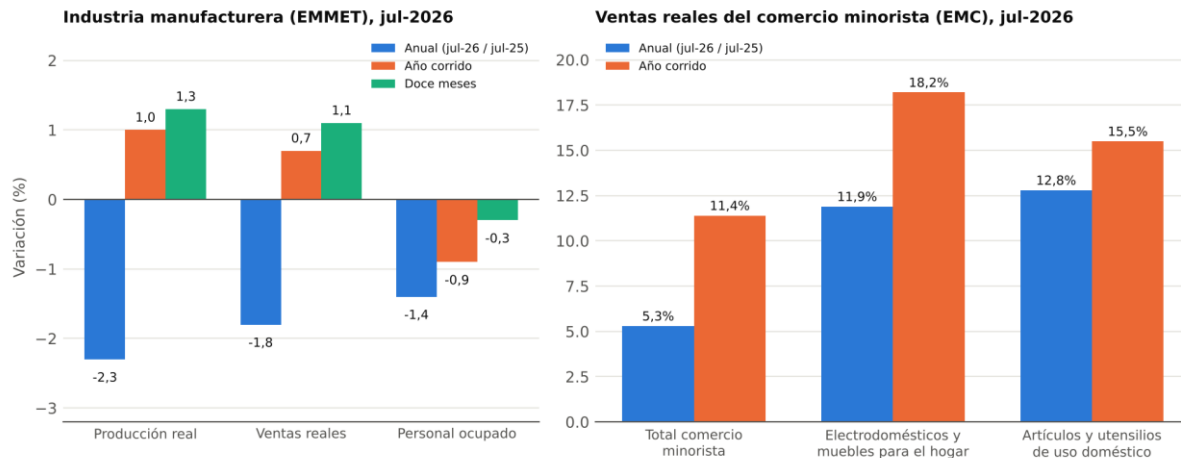
2.1.2. La fabricación y el comercio de muebles en las estadísticas del DANE

Según la Encuesta Anual Manufacturera 2024 del DANE (boletín técnico del 19 de diciembre de 2025), la industria manufacturera colombiana estaba conformada por 6.583 establecimientos que ocuparon 730.844 personas, con una producción bruta de \$443,9 billones y un valor agregado de \$148,3 billones; la división 31 (fabricación de muebles, colchones y somieres) hace parte de este universo y se caracteriza por el predominio de pequeños y medianos establecimientos, como se confirma con la información de la Superintendencia de Sociedades (numeral 2.1.7).

La coyuntura reciente muestra un comportamiento diferenciado entre la producción y el comercio. De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) de julio de 2026 (boletín del 16 de septiembre de 2026), la producción real de la industria manufacturera disminuyó 2,3% frente a julio de 2025, las ventas reales 1,8% y el personal ocupado 1,4%; en lo corrido del año la producción crece 1,0% y las ventas 0,7%, y en los últimos doce meses 1,3% y 1,1%, respectivamente. En Bogotá D.C. la producción real cayó 2,9%, las ventas 3,7% y el personal ocupado 2,6%.

En contraste, la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) de julio de 2026 registra un crecimiento de las ventas reales del comercio minorista de 5,3% anual, 11,4% en lo corrido del año y 11,2% en los últimos doce meses, con un aumento del personal ocupado de 1,0% y un crecimiento en Bogotá D.C. de 6,1%. La línea de mercancía “Electrodomésticos, muebles para el hogar” es una de las más dinámicas: sus ventas reales crecieron 11,9%

anual y 18,2% en lo corrido del año, y la línea “Artículos y utensilios de uso doméstico” creció 12,8% y 15,5%, respectivamente.



Fuente: DANE, boletines técnicos EMMET y EMC de julio de 2026 (16 de septiembre de 2026). Elaboración propia.

Gráfica 1. Industria manufacturera (EMMET) y ventas reales del comercio minorista por líneas de mercancía relacionadas con el objeto (EMC), julio de 2026.

Fuente: DANE, Boletín técnico EMMET julio de 2026, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMMET/bol-EMMET-jul2026.pdf>, y Boletín técnico EMC julio de 2026, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jul2026.pdf>.

Para el proceso, este panorama significa que existe una oferta industrial y comercial activa y con capacidad disponible para atender el requerimiento en el plazo previsto, y que la demanda de muebles y electrodomésticos se mantiene alta, lo cual, sumado al aumento de los costos laborales, presiona los precios al consumidor de estos bienes (numeral 2.1.5).

2.1.3. Tamaño y dinámica de las empresas del sector

En el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, 962 sociedades cuya actividad principal corresponde a los cuatro códigos CIIU del numeral 2.1.1 reportaron estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. En conjunto registraron ingresos de actividades ordinarias por \$39,32 billones: \$2,26 billones los fabricantes de muebles (C3110), \$15,98 billones los mayoristas de maquinaria y equipo n.c.p. (G4659), \$18,43 billones los mayoristas no especializados (G4690) y \$2,65 billones los minoristas de electrodomésticos y muebles (G4754). El 55,7% de estas sociedades (536) tiene domicilio en Bogotá D.C. o Cundinamarca, lo que favorece la disponibilidad de proveedores con capacidad de entrega e instalación en el CAD.

Entre los fabricantes de muebles con mayores ingresos se encuentran CI RTA Design, Industrias Dofi, Famoc Depanel, Maderkit, Socoda y Solinoff Corporation (empresas grandes), y Series, Industrias Cruz Hermanos, Muma, Carvajal Espacios, Maximuebles JC y Moderline (empresas medianas). Las sociedades que reportan a la Superintendencia son solo una parte de la oferta: los datos de SECOP II (numeral 2.3.3) muestran que la mayoría de los contratos estatales de mobiliario se adjudica a micro y pequeñas empresas y a personas naturales que no están obligadas a reportar información financiera.

2.1.4. Cadena de valor y actores del sector

La cadena de valor del mobiliario institucional se compone de cuatro eslabones: (i) proveeduría de materias primas e insumos: tableros aglomerados y de fibras (MDP y MDF), laminados de alta presión, madera, lámina y

tubería de acero cold rolled, resinas plásticas (polipropileno y polietileno de alta densidad), espumas, textiles, herrajes, niveladores y pinturas electrostáticas; (ii) transformación: carpintería y corte de tableros, metalmecánica y soldadura, inyección y rotomoldeo de plásticos, tapicería y ensamble; (iii) comercialización: venta directa de los fabricantes con servicio de diseño e instalación, distribuidores mayoristas e importadores, grandes superficies y comercio electrónico; y (iv) servicios asociados: transporte, instalación en sitio, garantía y posventa. Los hornos microondas de tipo industrial, las básculas, el termómetro de compostaje y parte de las sillas ergonómicas y los parasoles son en su mayoría bienes importados que se comercializan a través de distribuidores.

Tabla 2. Gremios y entidades relacionados con el sector

ACTOR	PAPEL EN EL SECTOR
Fedemaderas – Federación Nacional de Industriales de la Madera	Gremio de la cadena forestal, de la madera y del mueble; promueve la legalidad y la trazabilidad de la madera.
Acoplásticos	Gremio de las industrias del plástico, caucho, pinturas y fibras; agrupa a los fabricantes de recipientes y mobiliario plástico.
ANDI – Cámara Fedemetal y Cámara de Electrodomésticos	Representan a la industria metalmecánica (estructuras y mobiliario metálico) y a los fabricantes y comercializadores de electrodomésticos.
Fenalco y Fenalco Bogotá-Cundinamarca	Gremio del comercio; agrupa a distribuidores y comercializadores de muebles, equipo de oficina y electrodomésticos.
Acopi	Gremio de las micro, pequeñas y medianas empresas, segmento predominante entre los proveedores de mobiliario.
Cámara de Comercio de Bogotá	Registro mercantil y Registro Único de Proponentes; información empresarial de la región.
Ministerio de Ambiente y autoridades ambientales – Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia	Control del origen legal de la madera (libro de operaciones y Salvoconducto Único Nacional en Línea).
ICONTEC	Organismo nacional de normalización; expide las normas técnicas colombianas de mobiliario, ergonomía y accesibilidad.
Superintendencia de Industria y Comercio	Protección del consumidor, garantía legal de los bienes y control metrológico (básculas).

Fuente: páginas institucionales de los gremios y entidades relacionados. Elaboración propia.

2.1.5. Variables económicas a considerar en el presente proceso

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En agosto de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,39%, de 5,35% en lo corrido del año y de 6,24% anual, frente a 0,19%, 4,22% y 5,10% en el mismo mes de 2025; la inflación anual se ubica 3,24 puntos porcentuales por encima de la meta del 3% del Banco de la República y completa una tendencia ascendente desde junio de 2025 (4,82%).

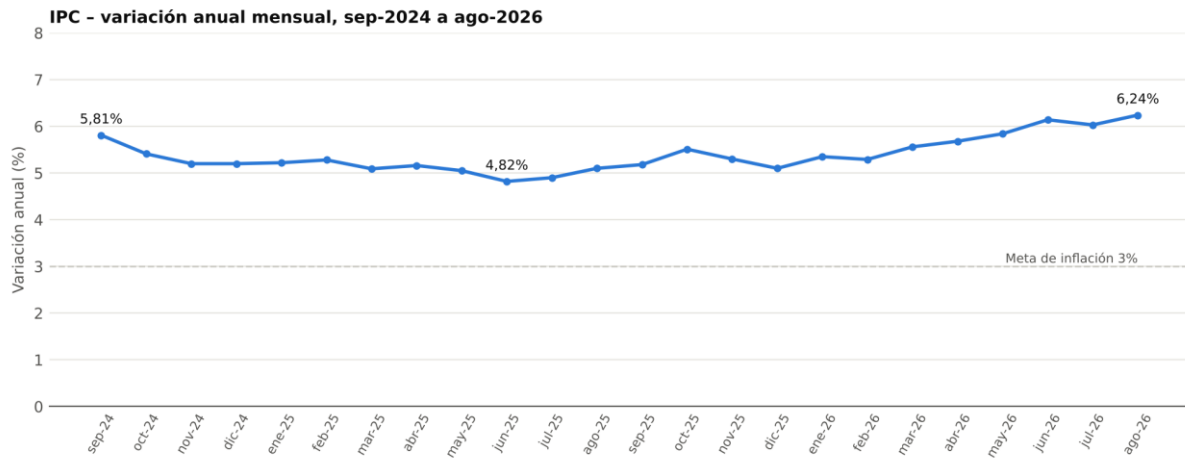
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Gráfica 2. IPC – variación mensual, año corrido y anual, total nacional, agosto de 2025 y 2026.



Fuente: DANE, boletines técnicos mensuales del IPC (sep-2024 a ago-2026). Elaboración propia.

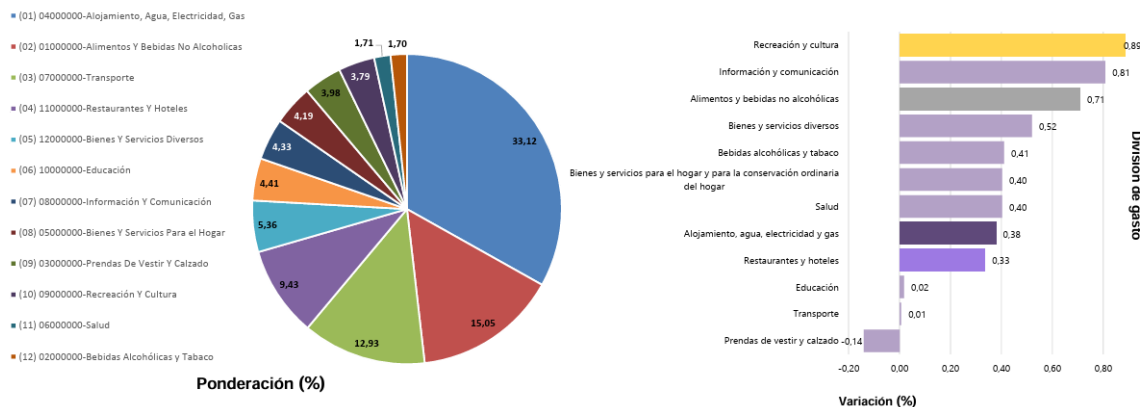
Gráfica 3. IPC – variación anual mensual, septiembre de 2024 a agosto de 2026.

Fuente: DANE, boletines técnicos mensuales del IPC. Elaboración propia.

La división de gasto que agrupa los bienes del objeto contractual –“Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar”, con una ponderación de 4,19% en la canasta– registró en agosto de 2026 una variación mensual de 0,40%, de 6,26% en lo corrido del año y de 6,67% anual, más del doble de la observada un año atrás (0,05%, 2,92% y 3,18%) y superior a la del IPC total. Es la quinta división con mayor variación anual, después de restaurantes y hoteles (9,36%), salud (8,30%), educación (7,45%) y bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%).

Ponderación y variación mensual del IPC por divisiones de gasto

Agosto 2026 Vs. Julio 2026

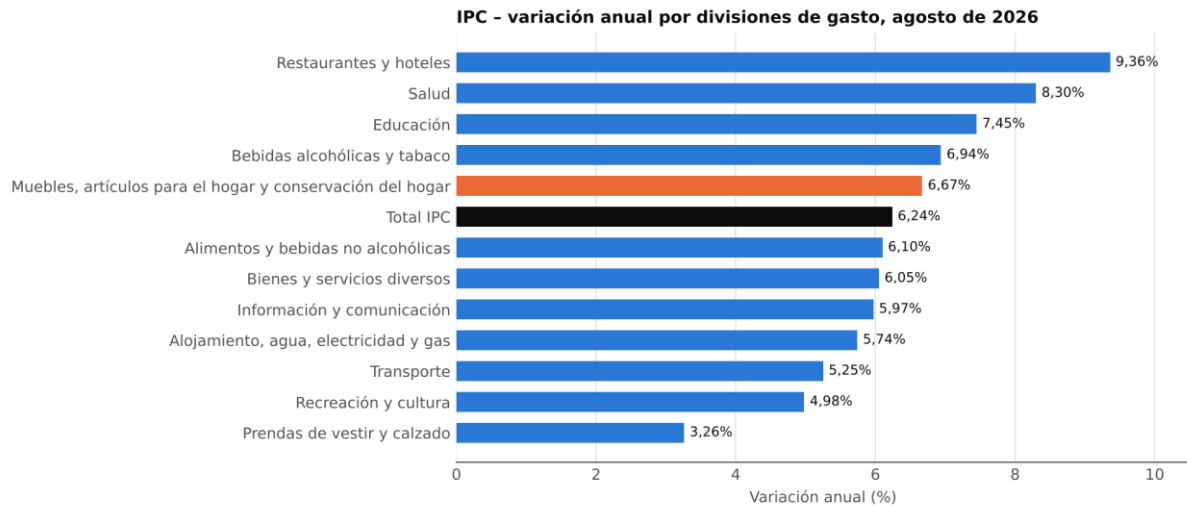


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Fuente: DANE - IPC

Gráfica 4. Ponderación y variación mensual del IPC por divisiones de gasto, agosto de 2026.

Fuente: DANE, IPC agosto de 2026.



Fuente: DANE, Boletín técnico IPC agosto de 2026 (7 de septiembre de 2026). Elaboración propia. En naranja, la división que agrupa los bienes del objeto contractual.

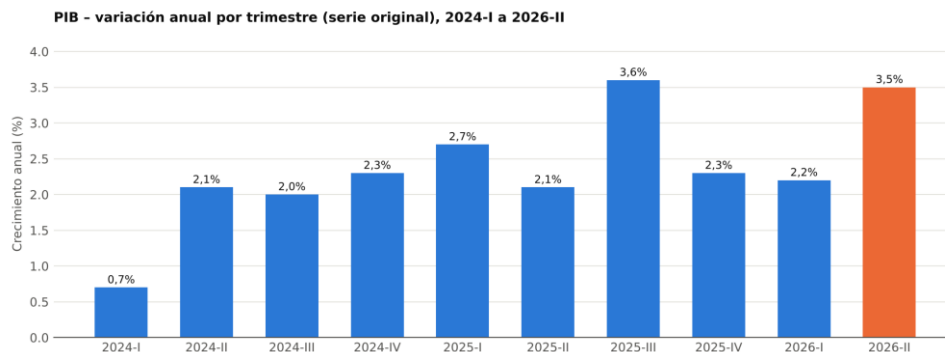
Gráfica 5. IPC – variación anual por divisiones de gasto, agosto de 2026.

Fuente: DANE, Boletín técnico IPC agosto de 2026. Elaboración propia.

Incidencia en el proceso: los precios de referencia del estudio de presupuesto fueron consultados entre septiembre y octubre de 2026, por lo que ya incorporan el nivel de precios vigente y no requieren indexación; no obstante, el ritmo de aumento de los precios de los muebles (6,67% anual) aconseja adelantar el proceso dentro de la vigencia de las cotizaciones y mantener la condición de precios fijos durante el plazo de ejecución de dos (2) meses, prevista en las obligaciones del contratista.

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5% frente al mismo trimestre de 2025 (serie original) y 1,3% frente al trimestre inmediatamente anterior; en el primer semestre el crecimiento fue de 2,9%, luego de 2,6% en 2025 y 1,7% en 2024. Por actividades, las industrias manufactureras crecieron 2,0% en el trimestre (2,3% en el semestre), el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida 2,2% (2,6%), la construcción 2,2% y la administración pública, educación y salud 10,0%. La actividad económica se encuentra en fase de expansión moderada, con una demanda pública dinámica.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales trimestrales, boletines técnicos PIB 2024-2026. Elaboración propia.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Gráfica 6. PIB – variación anual por trimestre, 2024-I a 2026-II (serie original).

Fuente: DANE, Boletín técnico PIB II trimestre de 2026 (18 de agosto de 2026) y boletines trimestrales 2024-2026.

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 el Gobierno nacional fijó para 2026 el salario mínimo en \$1.750.905 (incremento de 23,0% frente a \$1.423.500 de 2025) y el auxilio de transporte en \$249.095 (frente a \$200.000). El Decreto 1469 de 2025 se encuentra demandado ante el Consejo de Estado, sin que a la fecha exista decisión de fondo. El salario mínimo incide en el proceso por tres vías: (i) es un componente del costo de fabricación, transporte e instalación del mobiliario; (ii) determina el tope de la modalidad de mínima cuantía; y (iii) es la unidad en la que se expresa la experiencia exigida: el presupuesto estimado de \$165.368.067 equivale a 94,45 SMMLV de 2026.



Fuente: decretos anuales de salario mínimo; para 2026, Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 (Ministerio del Trabajo). Elaboración propia.

Gráfica 7. Salario mínimo mensual legal vigente, 2018-2026.

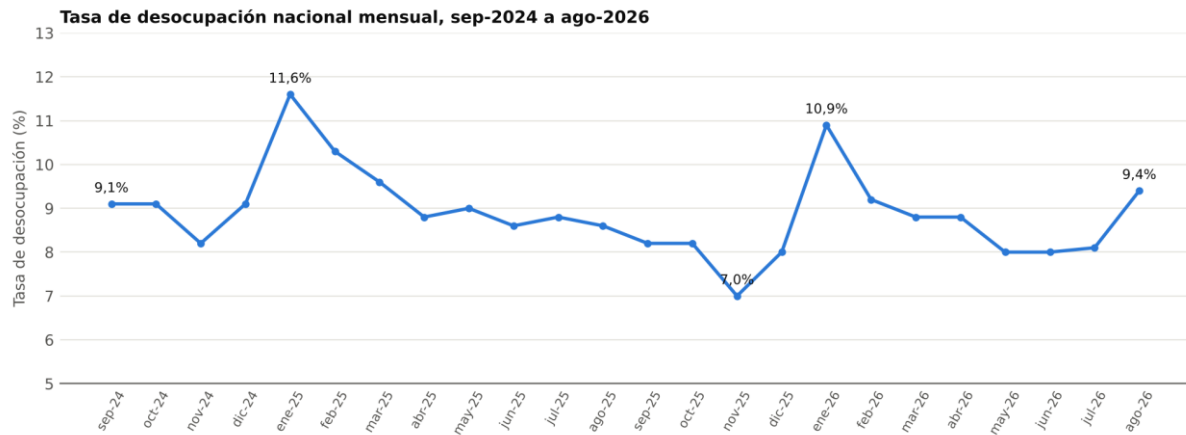
Fuente: Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 (Ministerio del Trabajo) y decretos anuales de salario mínimo. Elaboración propia.

Índice de Precios del Productor (IPP)

En agosto de 2026 el IPP de la producción nacional varió -0,33% mensual, 2,95% en lo corrido del año y 0,76% anual; en el sector industria las variaciones fueron de -0,29%, 0,03% y 0,26%, respectivamente (boletín del 4 de septiembre de 2026). Los precios al productor de la industria se encuentran prácticamente estables, de manera que el aumento de los precios al consumidor de los muebles obedece principalmente a los costos laborales, de distribución e instalación y no al costo de las materias primas.

Mercado laboral

Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares, en agosto de 2026 la tasa de desocupación nacional fue de 9,4% (8,6% en agosto de 2025), la tasa global de participación de 63,3% y la tasa de ocupación de 57,4%; la población ocupada fue de 23,685 millones de personas, 126 mil menos que un año atrás. En las trece ciudades y áreas metropolitanas la desocupación fue de 9,1% y en Bogotá D.C., en el trimestre junio-agosto, de 7,9%. Por ramas de actividad, las industrias manufactureras ocuparon 2,361 millones de personas (240 mil menos) y el comercio y la reparación de vehículos 4,076 millones (150 mil más).



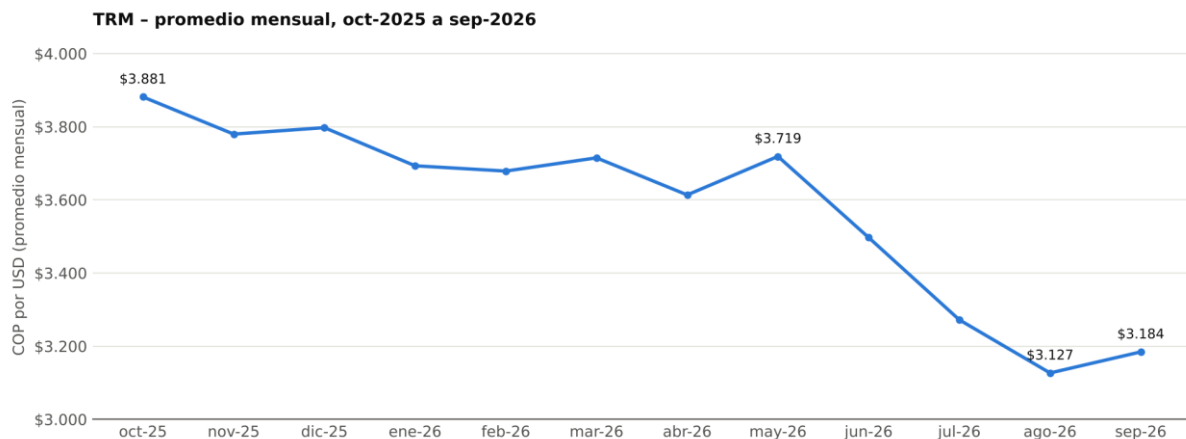
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), boletines mensuales. Elaboración propia.

Gráfica 8. Tasa de desocupación nacional mensual, septiembre de 2024 a agosto de 2026.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares, Boletín técnico agosto de 2026 (30 de septiembre de 2026), <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf>, y boletines mensuales.

Tasa de cambio y tasa de interés

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el 6 de octubre de 2026 fue de \$3.209,78 por dólar. El promedio mensual pasó de \$3.881,44 en octubre de 2025 a \$3.184,33 en septiembre de 2026, una revaluación de 18,0% que reduce el costo en pesos de los bienes e insumos importados presentes en el objeto (hornos microondas, mecanismos y componentes de sillas ergonómicas, básculas, termómetro y herrajes). De otra parte, la Junta Directiva del Banco de la República incrementó la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos el 30 de septiembre de 2026, hasta 12,25%; dado que la forma de pago es un único pago contra entrega a satisfacción, el contratista debe financiar la fabricación o adquisición de los bienes durante el plazo de ejecución, costo financiero que se entiende incluido en los precios ofertados.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia - TRM (Datos Abiertos, dataset 32sa-8pi3); promedio simple de los registros publicados por mes. Elaboración propia.

Gráfica 9. TRM – promedio mensual, octubre de 2025 a septiembre de 2026.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia – TRM, conjunto de datos oficial en Datos Abiertos Colombia (32sa-8pi3); Banco de la República, comunicado de la Junta Directiva del 30 de septiembre de 2026.

2.1.6. Análisis para la acreditación del factor de desempate relacionado con la oferta de bienes o servicios nacionales

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 establece doce (12) factores de desempate que se aplican de forma sucesiva y excluyente, el primero de los cuales consiste en preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, regula su acreditación: cuando el proceso otorga el puntaje de industria nacional del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el origen se acredita con los mismos documentos aportados para obtener dicho puntaje; cuando no lo otorga – como ocurre en la mínima cuantía, en la que el precio es el único factor de selección y no se aplica el puntaje de la Ley 816 de 2003 (numerales 7.1 y 7.2 del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de la ANCP-CCE)–, la entidad debe definir en la invitación pública los documentos con los que se acreditará el origen nacional, respetando las definiciones del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo decreto, modificado por el Decreto 680 de 2021.

Conforme a dicho artículo, son bienes nacionales los definidos como tales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; el registro es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Revisadas las obligaciones del contratista y el Anexo Técnico No. 1, el objeto corresponde a la adquisición de bienes con su instalación. El análisis del sector evidencia que existe producción nacional de los bienes de mayor peso en el presupuesto: los asientos y las mesas y superficies de trabajo (ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 16 y 18) representan el 66,3% del valor estimado y son fabricados en el país por las empresas de la clase CIIU 3110, entre ellas la empresa cotizante; los demás ítems corresponden en su mayoría a bienes importados o a bienes plásticos de producción nacional de bajo peso en el presupuesto.

En consecuencia, para efectos del primer factor de desempate, la invitación pública indicará que el proponente acreditará la oferta de bienes nacionales con el Registro de Productores de Bienes Nacionales vigente a la fecha de cierre, expedido a nombre del fabricante de los asientos y de las mesas ofrecidos; en ausencia de dicho registro la oferta se considerará de bienes extranjeros para efectos del desempate, sin que ello afecte su habilitación ni su evaluación económica.

2.1.7. Criterios diferenciales para Mipyme y convocatoria limitada

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, relacionadas con el tiempo de experiencia, el número de contratos para acreditarla, los índices de capacidad financiera y organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta. El puntaje adicional previsto en el mismo artículo no se aplica en los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa ni de mínima cuantía, por lo que en este proceso los criterios diferenciales se concretan únicamente en las condiciones habilitantes.

Para verificar la presencia de Mipyme en el sector se aplicó el modelo de indicadores de la entidad (“Modelo Indicadores”) a la base del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2025 (29.145 sociedades), y se construyó, con la misma estructura de la tabla de criterios del modelo, el conteo de las sociedades de los cuatro códigos CIIU del sector, distinguiendo las que reportan bajo el marco NIIF Plenas (Grupo 1) de las que reportan bajo NIIF para Pymes (Grupo 2):

Tabla 3. Sociedades del sector por código CIU, domicilio y marco de reporte

CIU	Total empresas	Total Bogotá y Cundinamarca	Empresas plenas	Empresas pymes	Plenas Bogotá y Cundinamarca	Pymes Bogotá y Cundinamarca
C3110 – Fabricación de muebles	91	43	9	82	4	39
G4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	426	301	101	325	75	226
G4690 – Comercio al por mayor no especializado	366	174	53	313	30	144
G4754 – Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	79	18	4	75	2	16
TOTAL	962	536	167	795	111	425

Fuente: Superintendencia de Sociedades, Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. Elaboración propia con la estructura de la tabla de criterios del modelo de indicadores de la entidad.

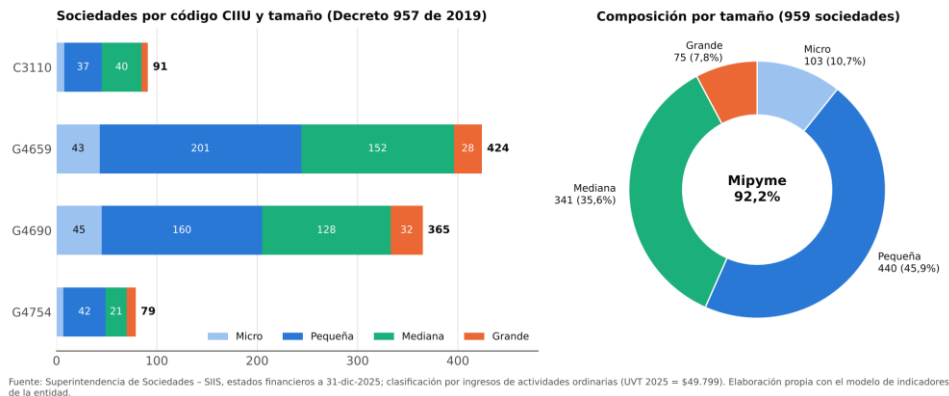
El 82,6% de las sociedades del sector que reportan a la Superintendencia de Sociedades (795 de 962) lo hace bajo el marco NIIF para Pymes, y 536 (55,7%) tienen domicilio en Bogotá D.C. o Cundinamarca.

Adicionalmente, se clasificó cada sociedad por tamaño empresarial según sus ingresos de actividades ordinarias de 2025, conforme a los rangos del Decreto 957 de 2019 (compilado en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015) y a la UVT de 2025 (\$49.799): para el sector manufacturero, microempresa hasta 23.563 UVT (\$1.173 millones), pequeña hasta 204.995 UVT (\$10.209 millones) y mediana hasta 1.736.565 UVT (\$86.479 millones); para el sector comercio, microempresa hasta 44.769 UVT (\$2.229 millones), pequeña hasta 431.196 UVT (\$21.473 millones) y mediana hasta 2.160.692 UVT (\$107.600 millones).

Tabla 4. Tamaño empresarial de las sociedades del sector según ingresos de 2025 (Decreto 957 de 2019)

CIU	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Total con información de ingresos	Mipyme	% Mipyme
C3110	8	37	40	6	91	85	93,4%
G4659	43	201	152	28	424	396	93,4%
G4690	45	160	128	32	365	333	91,2%
G4754	7	42	21	9	79	70	88,6%
TOTAL	103	440	341	75	959	884	92,2%
Participación	10,7%	45,9%	35,6%	7,8%	100%		

Fuente: Superintendencia de Sociedades, SIIS, corte 31 de diciembre de 2025. Elaboración propia con el modelo de indicadores de la entidad. Tres sociedades no registran ingresos de actividades ordinarias y se excluyen de la clasificación.



Gráfica 10. Sociedades del sector por código CIIU y tamaño empresarial, 2025.

Fuente: Superintendencia de Sociedades, SIIS, corte 31 de diciembre de 2025. Elaboración propia.

De las 959 sociedades con información de ingresos, 103 son microempresas (10,7%), 440 pequeñas (45,9%), 341 medianas (35,6%) y 75 grandes (7,8%); el 92,2% de las sociedades del sector (884) son Mipyme. En Bogotá D.C. y Cundinamarca la proporción es similar: 490 de 534 sociedades (91,8%). Esta cifra subestima la participación real, porque las empresas más pequeñas y las personas naturales no están obligadas a reportar a la Superintendencia; el análisis del sector del proceso de 2025, elaborado con tres de estos códigos y la información de 2024, había identificado 856 empresas, de las cuales el 82,36% eran Mipyme..

Los datos de SECOP II confirman el predominio de las Mipyme en el mercado público de estos bienes: 632 de los 694 contratos firmados entre 2025 y 2026 en las cuatro clases UNSPSC (91,1%) y el 78,1% de su valor se adjudicaron a proveedores registrados como Mipyme; en la modalidad de mínima cuantía la proporción asciende a 95,7% (421 de 440 contratos).

En consecuencia, se justifica la inclusión de condiciones habilitantes diferenciales. Conforme a lo definido por el área solicitante en las Especificaciones y Condiciones Técnicas, el criterio diferencial para Mipyme consiste en permitir la acreditación de la experiencia con un mayor número de contratos: tres (3) certificaciones para las Mipyme frente a dos (2) para los demás proponentes, manteniendo en ambos casos que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y que por lo menos uno de los contratos sea igual o superior al 50% de dicho presupuesto.

2.1.8. Aplicabilidad del Decreto 142 de 2023 – división en lotes o segmentos

El Decreto 142 del 1 de febrero de 2023 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso de las Mipyme, cooperativas y entidades de la economía solidaria al sistema de compras públicas; en particular, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19, según el cual las entidades estatales promoverán la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipyme, atendiendo el tipo de entregable, el valor del contrato y el ámbito geográfico de ejecución, con base en el análisis del sector; la no división solo es admisible cuando dividir restrinja la competencia o resulte técnica o económicamente imposible o inconveniente.

Efectuado el análisis para el presente proceso, la entidad determina que no se dará aplicación a la división por lotes, por las siguientes razones técnicas y económicas:

(i) el valor total del proceso (\$165.368.067) corresponde a la mínima cuantía de la entidad y su división daría lugar a lotes de valor muy reducido –por ejemplo, \$9,6 millones para los recipientes de residuos y \$8,6 millones

para los demás elementos—, cada uno con su propia adjudicación, aceptación de oferta, garantías, supervisión y trámite de pago, lo que generaría costos administrativos desproporcionados frente al beneficio esperado;

(ii) todos los bienes se entregan en un único sitio (almacén de la SDH en el sótano 1 de la Torre A del CAD) y se instalan en las áreas que indique el supervisor, dentro de un plazo de dos (2) meses que no puede exceder el 31 de diciembre de 2026; la existencia de un único responsable facilita la coordinación de entregas, la presentación y aprobación de muestras de cada ítem dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al acta de inicio, la instalación en una sede en operación y la atención de las garantías;

(iii) el análisis de la demanda (numeral 2.3.3) muestra que las entidades estatales adquieren este tipo de dotaciones de manera integral y que la modalidad ya favorece la participación de las Mipyme: el 95,7% de los contratos de mínima cuantía de estas clases se adjudicó a Mipyme y la mediana de oferentes por proceso es de cuatro (4), de manera que dividir el objeto no ampliaría la competencia; y

(iv) la homogeneidad de acabados, colores y diseño del mobiliario —que la entidad definirá acorde con el mobiliario existente— se garantiza mejor con un solo proveedor.

En consecuencia, la división en lotes resulta técnica y económicamente inconveniente; el proceso se adelantará con un (1) contrato y adjudicación total, como lo prevén las Especificaciones y Condiciones Técnicas.

2.1.09. Medidas afirmativas para mujeres – Decreto Distrital 643 del 22 de diciembre de 2025

El Decreto Distrital 643 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, compiló y derogó los Decretos Distritales 332 de 2020 y 634 de 2023. Su artículo 29 ordena a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital incluir en los procesos sometidos al Estatuto General de Contratación la obligación del futuro contratista de vincular y mantener un porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según la rama de actividad económica (49,9% para las industrias manufactureras y 50% para el comercio), con excepción, entre otros, de los acuerdos marco de precios, la bolsa de productos, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los contratos que, como la compraventa y el suministro de bienes, por su naturaleza no requieren la vinculación de personal para su ejecución.

Efectuado el análisis correspondiente por el área solicitante en las Especificaciones y Condiciones Técnicas, no se encontró técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista la de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, en razón a que su naturaleza corresponde a un suministro de elementos con labores de instalación eventuales y previamente programadas, de modo que la vinculación del personal responde a la dinámica propia de cada empresa y no a la ejecución exclusiva del contrato

2.1.10. Fomento a la ejecución de contratos por población en pobreza extrema, desplazados, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 1860 de 2021)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que las entidades estatales fomentarán en los documentos del proceso, previo análisis de oportunidad y conveniencia, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) del valor o alcance definido por la entidad.

Efectuado el análisis para este proceso, y en concordancia con la constancia dejada por el área solicitante, no se encontró técnicamente viable incorporar esta medida como obligación contractual, por cuanto el contrato corresponde a un suministro de elementos de ejecución instantánea, con un plazo de dos (2) meses y labores eventuales de transporte e instalación, cuyo personal hace parte de la planta ordinaria de cada empresa. Por las mismas razones tampoco resulta viable la medida de democratización de las oportunidades económicas

para población vulnerable formada por entidades distritales (artículo 129 del Decreto Distrital 651 de 2025, libro 3, parte 2, título 1).

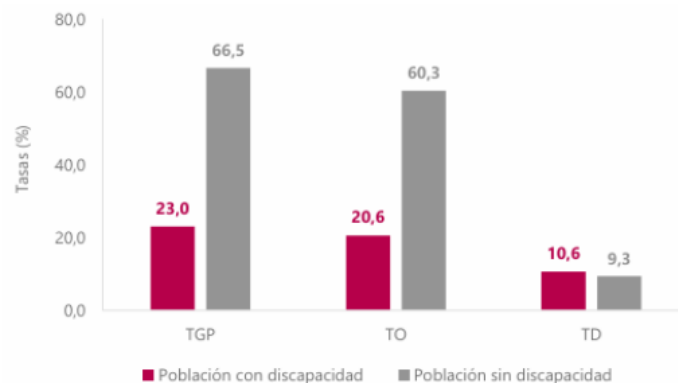
No obstante, se aplicarán los factores de desempate correspondientes (numerales 2 a 6 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020), que reconocen la vinculación de mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, personas mayores, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

2.1.11. Aplicación del Decreto 287 de 2026 – compras públicas accesibles y participación de personas con discapacidad

El Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 adoptó medidas para promover las compras públicas accesibles y la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, y la Circular Externa 003 del 12 de mayo de 2026 de la ANCP-CCE precisó su aplicación: en la modalidad de mínima cuantía no se establecen criterios habilitantes diferenciales, pero la entidad debe analizar la accesibilidad de los bienes que adquiere y la procedencia de una condición especial de ejecución, o justificar su no inclusión.

Para efectos del análisis de proporcionalidad y razonabilidad, la entidad consultó los indicadores del mercado laboral del DANE para el trimestre móvil diciembre de 2025 – febrero de 2026, que evidencian una brecha estructural: la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 23,0% frente a 66,5% de la población sin discapacidad (43,5 puntos porcentuales de diferencia); la tasa de ocupación fue de 20,6% frente a 60,3% (39,8 puntos porcentuales), y la tasa de desocupación de 10,6% frente a 9,3%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Gráfica 11. Tasa global de participación, tasa de ocupación y tasa de desocupación de la población con y sin discapacidad, trimestre móvil diciembre de 2025 – febrero de 2026.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Accesibilidad de los bienes: el mobiliario objeto del proceso se destina a puestos de trabajo, salas de reuniones y zonas comunes de uso de servidores y visitantes; por ello, las Especificaciones y Condiciones Técnicas exigen al contratista registrarse por la norma técnica colombiana NTC 6047 (accesibilidad al medio físico – espacios de

servicio al ciudadano en la administración pública) y el Anexo Técnico define alturas de mesas, sillas con ajustes ergonómicos y recipientes rotulados con colores e iconos normalizados, condiciones que incorporan el criterio de accesibilidad en el diseño de la compra.

Condición especial de ejecución: si bien se reconoce la brecha descrita, no resulta proporcional exigir la vinculación de personas con discapacidad como obligación contractual, por tratarse de un contrato de suministro de bienes de corta duración (dos meses), sin dedicación exclusiva de personal y con labores eventuales de transporte, cargue e instalación. La participación de esta población se promueve mediante el factor de desempate previsto en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ☐ SI ☒

El presente proceso contractual corresponde al sector de fabricación, suministro y comercialización de mobiliario institucional y elementos de adecuación física requeridos para el fortalecimiento de las capacidades administrativas, operativas, asistenciales y de bienestar de la Entidad.

Los bienes objeto de adquisición son comercializados por empresas especializadas en mobiliario corporativo, mobiliario metálico, carpintería industrial, metalmecánica y adecuación de espacios institucionales.

El sector presenta una oferta amplia a nivel nacional, integrada por fabricantes, distribuidores autorizados, comercializadores y empresas de acondicionamiento institucional, permitiendo la participación plural de oferentes con capacidad técnica, logística, administrativa y financiera para atender los requerimientos de la Entidad.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, la Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, la parte aplicable del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual, por tratarse de prestación de bienes y servicios comerciales agrupados en el sector terciario, y en consideración a la actividad comercial de bienes y servicios, que implica la responsabilidad de productores y proveedores frente a la satisfacción de los consumidores, es ejercido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano, y en ese sentido es responsable de vigilar la observancia de las disposiciones de la Ley 1480 de 2011 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”*, con competencias a nivel administrativo y jurisdiccional para trámite las denuncias e inicio de investigaciones de oficio sobre su incumplimiento y sanciones.

De otra parte y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 26 del Código de Comercio, todos los comerciantes tanto personas naturales como jurídicas se encuentran en la obligación de actualizar su Matrícula Mercantil de las Cámaras de Comercio, así como el registro RUES.

Otras normas aplicables al sector objeto de análisis son:

La Ley 9 de 1979, Ley marco de salud ocupacional, contiene los “deberes y derechos de los empleadores y los trabajadores, así como las precauciones que se deben tener en las industrias a nivel de higiene y seguridad industrial”.

La Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 establece algunas disposiciones concretas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo en el territorio nacional.

Esta Resolución emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se aplica a todos los establecimientos de trabajo “con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales y lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades”.

La Ley 594 de 2000 “*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*”, que establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, con ámbito de aplicación a la administración pública en todos sus niveles, el Sistema Nacional de Archivos, categorización y administración de archivos, gestión y conservación documental a cargo de las entidades públicas.

El Acuerdo No. 049-2000 “*Por el cual se desarrolla el artículo 61 del capítulo 7º de conservación documentos el reglamento general de archivos sobre “condiciones de edificios y locales destinados a archivos”*”. Con definición de las características técnicas de los soportes documentales, cómo estanterías, archivadores, contenedores y demás sistemas de almacenamiento con los niveles de conservación y mantenimiento para el cumplimiento de las condiciones ambientales requeridas.

Así mismo, los bienes a adquirir están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 “ESTATUTO DEL CONSUMIDOR” y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013, por consiguiente, para la ejecución de la Orden debe tenerse en cuenta dicha disposición legal, sin perjuicio de lo establecido en el literal H “Política de cambios” del citado aparte.

El Estatuto general de contratación, incluye las normas que reglamentan, como lo son: Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

2.3. Perspectiva Comercial

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

2.3.1. Caracterización del mercado de mobiliario institucional

El mercado de mobiliario para oficinas y zonas comunes es un mercado maduro, atomizado y con baja diferenciación para la mayor parte de los bienes requeridos. Conviven tres tipos de proveedores: (i) fabricantes de muebles con capacidad de diseño, producción a la medida e instalación, que atienden desde dotaciones puntuales hasta proyectos integrales de oficinas; (ii) comercializadores y proveedores institucionales multiproducto, que consolidan pedidos de diferentes fabricantes e importadores y concentran buena parte de la contratación estatal de menor valor; y (iii) grandes superficies y tiendas especializadas con venta en línea, que publican precios al público de bienes estandarizados. Del conjunto de ítems, la mayoría corresponde a bienes de catálogo (sillas, mesas plegables, estibas, carros, carretillas, recipientes para residuos, parasoles, hornos microondas y básculas) y tres requieren fabricación a la medida o ejecución en sitio: las mesas de reuniones modulares con sistema de conectividad (ítems 5 y 6) y la barra para comedor en placa de fibrocemento (ítem 16).

Desde la perspectiva de las fuerzas competitivas, la rivalidad entre proveedores es alta (más de quinientos proveedores con contratos en SECOP II en las clases analizadas en menos de dos años), las barreras de entrada son bajas, existen múltiples productos sustitutos para cada ítem y el poder de negociación del comprador público es elevado en los bienes estandarizados; el poder de los proveedores de insumos (tableros, acero, resinas plásticas) y la dependencia de bienes importados introducen sensibilidad a los precios internacionales y a la tasa de cambio, hoy favorable.

2.3.2. Análisis de la oferta – consulta al mercado y posibles oferentes

Para conocer la oferta se adelantaron tres actividades. En primer lugar, el 10 de septiembre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el evento “SOLICITUD DE COTIZACIÓN 0095-2026” (solicitud de información a proveedores), con plazo de recepción hasta el 18 de septiembre de 2026, al cual la plataforma convocó a 1.648 proveedores inscritos en los códigos UNSPSC del proceso.

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN 0095-2026	Adquisición e instalación de mobiliario para puestos de trabajo y zonas comunes de la Secretaría Distrital de Hacienda en el Centro Administrativo Distrital - CAD.	Presentación de oferta	10/09/2026 6:49 AM (UTC -5 horas)	18/09/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)

En segundo lugar, se remitió por correo electrónico la solicitud de cotización, junto con las Especificaciones y Condiciones Técnicas, el Anexo Técnico No. 1 y el formato de cotización, a las empresas del sector identificadas por la entidad:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

Empresas Consultadas

3D CONSULTING GROUP SAS	HENC	MODULARES ELYOS SAS
Alfagamma	HOME OFFICE DESIGN	MUEBLES ROMERO S.A.S.
AMPLEX DE COLOMBIA SAS	INMERTEX SAS	MUEBLES ROMERO S.A.S.
AYB INC SAS	Kassani	NOSTOS COMPANY SAS
CIBER PRO SAS	LLANO SILLAS Y MAS SAS	Ofimuebles Corp SAS
Compumuebles	MAXIMUEBLES JC SAS	Ofitienda SAS
DICY COMMERCE SAS	MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S	PRISMATIS SYS SAS
DIVIDISEÑOS SAS	MELAN SERVICES SAS	Sipte Desing
Ducon	Mepal - Carvajal Espacios	Solinoff
ESCOM	METALTEAM	SuForma sas
Estudio 4D	MOBIN	TAPICERIA TECNICA SAS
		WELL OFFICE COLOMBIA S.A.S.

En tercer lugar, se consultaron los precios publicados por fabricantes y comercializadores nacionales en sus páginas web oficiales.

La baja respuesta a la consulta frente al número de proveedores convocados es consistente con lo observado en el proceso de 2025 y contrasta con la concurrencia efectiva en los procesos de selección (numeral 2.3.3), lo que indica que los proveedores de este mercado responden a las invitaciones a ofertar más que a las solicitudes de cotización. Por ello, y en aplicación de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, el estudio de mercado se complementó con setenta y dos (72) referencias de precios publicados por cerca de treinta fabricantes y comercializadores nacionales, de las cuales se utilizaron las comparables técnicamente con cada ítem; el detalle y el tratamiento estadístico se presentan en el Estudio de Presupuesto, que arroja un valor estimado de \$165.368.067 incluido IVA.

A partir de la consulta al mercado, de los adjudicatarios de procesos comparables en SECOP II y de la información de la Superintendencia de Sociedades, se identifican, entre otros, los siguientes posibles oferentes:

Tabla 5. Posibles oferentes identificados

EMPRESA	NIT	REFERENCIA
Solinoff Corporation S.A.S.	800.134.773	Fabricante (CIU 3110); presentó cotización para el proceso
Home Office	901.031.715	Contratista de la SDH en 2025 (contrato 250915, mobiliario SDH y CAD)
Metalteam S.A.S.	901.676.684	Contratista de la SDH en 2025 (contrato 250656, mobiliario Concejo de Bogotá D.C.)
Modulares Elyos S.A.S.	900.142.340	Contratista de la SDH en 2024 (contrato 241037)
Ofiexport S.A.S.	802.023.673	Contratista de la SDH en 2022 (sillas ergonómicas)
Grupo Empresarial G&G S.A.S.	900.702.609	Adjudicatario de mínimas cuantías de mobiliario (Ministerio de Defensa, DIAN)
VM Innova S.A.S.	900.109.245	Adjudicatario de mínimas cuantías de mobiliario (Fuerza Aérea Colombiana)
Maximuebles JC S.A.S.	900.802.186	Fabricante (CIU 3110); siete contratos en 2025-2026
All In Service S.A.S.	900.820.473	Adjudicatario de siete mínimas cuantías de sillas y mobiliario
Dicy Commerce S.A.S.	900.543.325	Adjudicatario de sillas ergonómicas (Contraloría de Bogotá D.C., Superservicios)

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

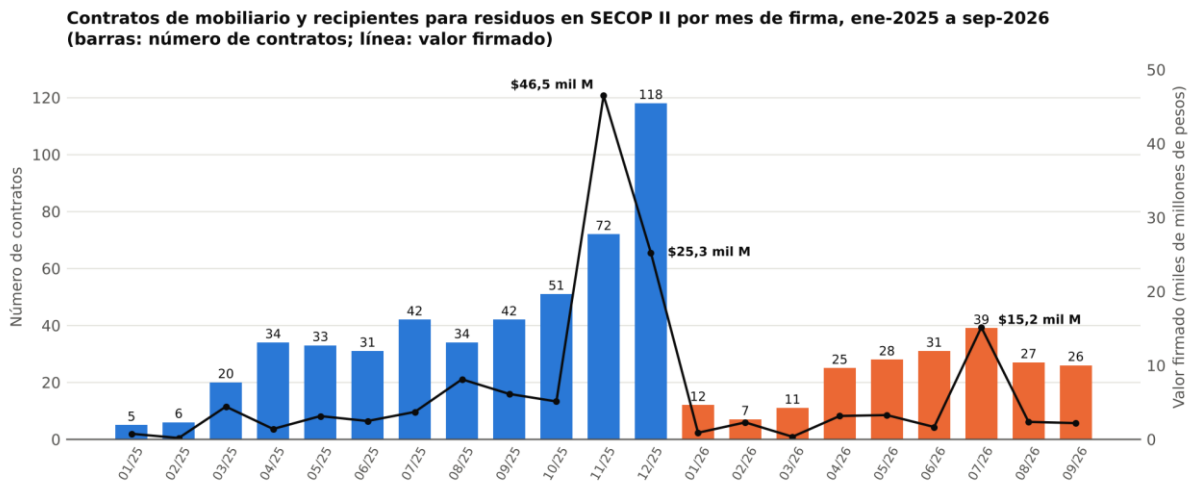
Industrias Cruz Hermanos S.A.	860.051.447	Fabricante (CIIU 3110) con precios publicados
Famoc Depanel S.A.	860.033.419	Fabricante (CIIU 3110)
Muma, Carvajal Espacios, Series, Moderline, Compumuebles, Mublex	—	Fabricantes y comercializadores de mobiliario de oficina
ADC Decoraciones, Krusset S.A.S., La Casa del Multimueble, K10 Design S.A.S., Inversiones Asdisan	—	Adjudicatarios de mínimas cuantías de mobiliario en 2025-2026

Fuente: evento de cotización de la entidad, SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, conjunto jbjy-vk9h), consulta del 6 de octubre de 2026, y Superintendencia de Sociedades (SIIS). Elaboración propia. La relación es enunciativa y no limita la participación de otros proveedores.

2.3.3. Análisis de la demanda – contratación de bienes similares en SECOP II, 2025 y 2026

Para analizar la demanda se consultó el conjunto de datos “SECOP II – Contratos Electrónicos” de Datos Abiertos Colombia y se seleccionaron los contratos cuya categoría principal corresponde a las cuatro clases UNSPSC del proceso (561122, 561115, 561121 y 471217), firmados entre el 1 de enero de 2025 y el 6 de octubre de 2026. El universo está compuesto por 694 contratos por valor de \$138.507 millones, celebrados por 497 entidades estatales con 514 proveedores distintos. A título de contexto, en toda la familia UNSPSC de muebles y mobiliario (segmento 56) se firmaron 1.498 contratos por \$396.339 millones en 2025 y 598 contratos por \$138.124 millones en lo corrido de 2026.

Comportamiento en el tiempo. En 2025 se firmaron 488 contratos por \$107.187 millones y en 2026, hasta la fecha de consulta, 206 contratos por \$31.320 millones; el valor mediano por contrato pasó de \$37,0 millones a \$42,0 millones. La contratación es marcadamente estacional: 190 de los 488 contratos de 2025 (38,9%) se firmaron en noviembre y diciembre, meses en los que las entidades ejecutan los saldos de la vigencia. Este patrón implica que el presente proceso coincidirá con el período de mayor demanda del año, lo que exige prever holguras en los plazos de fabricación y entrega.



Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, jbjy-vk9h), consulta 6-oct-2026; clases UNSPSC 561122, 561115, 561121 y 471217 como categoría principal. Azul: 2025; naranja: 2026. Elaboración propia.

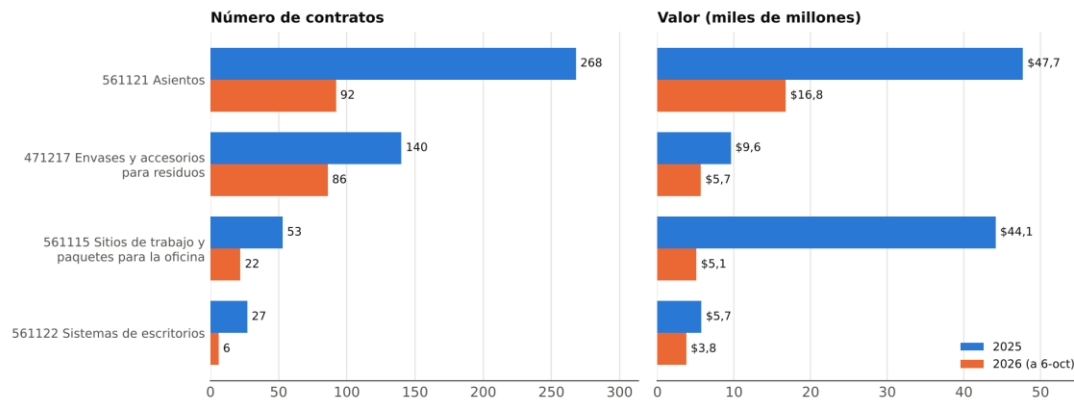
Gráfica 12. Contratos de mobiliario y recipientes para residuos en SECOP II por mes de firma, enero de 2025 a septiembre de 2026.

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, conjunto jbjy-vk9h), consulta del 6 de octubre de 2026. Elaboración propia.

Tabla 6. Contratos por clase UNSPSC y año de firma

CLASE UNSPSC	2025		2026 (a 6-oct)		TOTAL 2025-2026			
	Contratos	Valor (millones)	Contratos	Valor (millones)	Contratos	%	Valor (millones)	%
561121 – Asientos	268	\$47.706	92	\$16.759	360	51,9%	\$64.466	46,5%
471217 – Envases y accesorios para residuos	140	\$9.594	86	\$5.677	226	32,6%	\$15.271	11,0%
561115 – Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	53	\$44.147	22	\$5.099	75	10,8%	\$49.246	35,6%
561122 – Sistemas de escritorios	27	\$5.740	6	\$3.784	33	4,8%	\$9.524	6,9%
TOTAL	488	\$107.187	206	\$31.320	694	100%	\$138.507	100%

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, conjunto jbjy-vk9h), consulta del 6 de octubre de 2026. Elaboración propia.

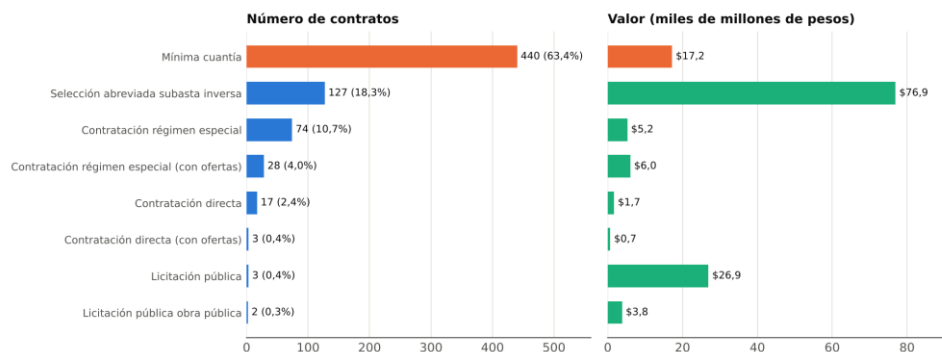


Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, jbjy-vk9h), consulta 6-oct-2026. Elaboración propia.

Gráfica 13. Contratos y valor por clase UNSPSC, 2025 y 2026.

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, conjunto jbjy-vk9h), consulta del 6 de octubre de 2026. Elaboración propia.

Modalidad de selección. La mínima cuantía es la modalidad predominante por número de contratos: 440 de 694 (63,4%), aunque por su naturaleza solo representa el 12,4% del valor (\$17.185 millones). La selección abreviada por subasta inversa agrupa 127 contratos (18,3%) y el 55,5% del valor, y tres licitaciones públicas concentran el 19,4%. Por tipo de contrato, 380 son de compraventa y 195 de suministro.

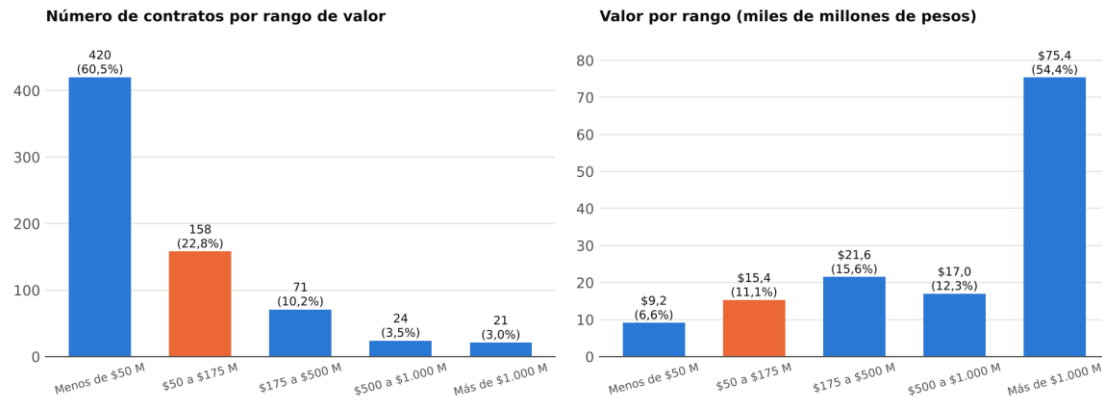


Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, jbjy-vk9h), consulta 6-oct-2026; contratos firmados entre el 1-ene-2025 y el 6-oct-2026. Elaboración propia.

Gráfica 14. Contratos y valor por modalidad de selección, 2025-2026.

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, conjunto jbjy-vk9h), consulta del 6 de octubre de 2026. Elaboración propia.

Tamaño de los contratos. El valor mediano de los contratos es de \$38,9 millones; una cuarta parte no supera \$16,0 millones y tres cuartas partes no superan \$107,8 millones. El 60,5% de los contratos (420) es inferior a \$50 millones y el 22,8% (158) se ubica entre \$50 y \$175 millones, rango al que pertenece el presente proceso; los 21 contratos superiores a \$1.000 millones concentran el 54,4% del valor y corresponden a dotaciones masivas, como la del SENA Regional Valle del Cauca (\$22.109 millones) o la de la Rama Judicial para Cundinamarca y Amazonas (\$7.088 millones).

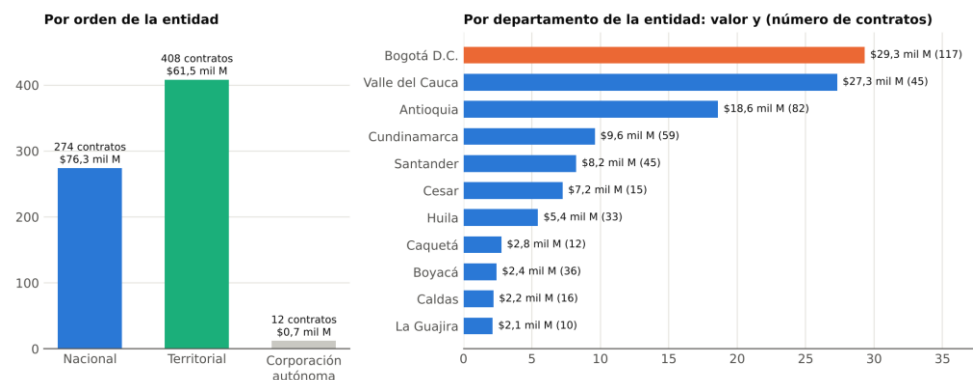


Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (jbjy-vk9h), consulta 6-oct-2026. En naranja, el rango en el que se ubica el presupuesto del presente proceso (\$165,4 millones). Elaboración propia.

Gráfica 15. Contratos y valor por rango de valor del contrato, 2025-2026.

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, conjunto jbjy-vk9h), consulta del 6 de octubre de 2026. Elaboración propia.

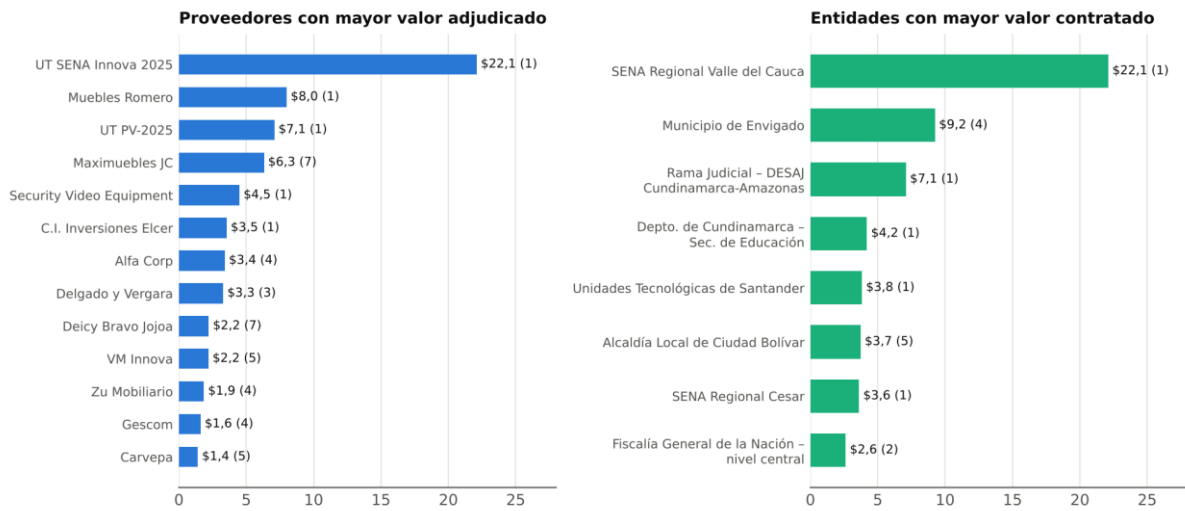
Entidades compradoras. Las entidades del orden territorial celebraron 408 contratos (58,8%) por \$61.537 millones y las del orden nacional 274 contratos por \$76.276 millones. Bogotá D.C. es el principal mercado: las entidades con sede en la ciudad firmaron 117 contratos por \$29.316 millones (21,2% del valor nacional), seguidas por las del Valle del Cauca, Antioquia y Cundinamarca.



Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (jbjy-vk9h), consulta 6-oct-2026. Se omiten 26 contratos (\$4,7 mil millones) sin departamento definido. Elaboración propia.

Gráfica 16. Distribución de la contratación por orden y por departamento de la entidad, 2025-2026.

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, conjunto jbjy-vk9h), consulta del 6 de octubre de 2026. Elaboración propia.



Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (jbjy-vk9h), consulta 6-oct-2026. Valores en miles de millones de pesos; entre paréntesis, número de contratos. Elaboración propia.

Gráfica 17. Proveedores con mayor valor adjudicado y entidades con mayor valor contratado, 2025-2026.

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, conjunto jbjy-vk9h), consulta del 6 de octubre de 2026. Elaboración propia.

Segmento de mínima cuantía. Los 440 contratos de mínima cuantía suman \$17.185 millones y fueron adjudicados a 334 proveedores distintos, lo que evidencia un mercado sin concentración. Su valor mediano es de \$29,0 millones (\$25,3 millones en 2025 y \$38,0 millones en 2026), el 75% no supera \$48,6 millones y el máximo es de \$188,1 millones. Por clase, 223 corresponden a asientos, 167 a recipientes para residuos, 36 a sitios de trabajo y paquetes para la oficina y 14 a sistemas de escritorios. En las entidades con sede en Bogotá D.C. se registran 57 contratos de mínima cuantía por \$2.908 millones, con mediana de \$40,0 millones y máximo de \$150,3 millones. El presente proceso, con \$165,4 millones, se ubica en el extremo superior de este segmento, comparable con los de mayor valor relacionados en la tabla siguiente.

Tabla 7. Contratos de mínima cuantía comparables de entidades con sede en Bogotá D.C. y Cundinamarca, 2025-2026

ENTIDAD	CONTRATO / PROCESO	OBJETO (RESUMEN)	CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE FIRMA
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	CTO-171-2025-MDN-UGG-DA	Adquisición de mobiliario operativo de oficina	Grupo Empresarial G&G S.A.S.	\$150.300.000	05/05/2025
Ejército Nacional – CENAC Usaqué	090-CENACUSAQUEN-2026	Adquisición de bienes muebles	Mosthye Vicente Medina Rodríguez	\$149.400.000	14/09/2026
Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Postgrados	022-00-P-EPFAC-GRUAL-2026	Adquisición e instalación de mobiliario	VM Innova S.A.S.	\$121.186.030	27/07/2026
Ejército Nacional – CENAC Convenios	028-2025	Adquisición de mobiliario y enseres	Maximuebles JC S.A.S.	\$116.980.000	23/10/2025
Ejército Nacional – COREC	143-COREC-2026	Sillas ergonómicas, tándem e interlocutoras	All In Service S.A.S.	\$99.888.600	10/07/2026
Ejército Nacional – CENAC Personal	568-2025	Adquisición de sillas ergonómicas	Inversiones Asdisan	\$87.980.000	23/05/2025
Policía Nacional – Escuela de Cadetes General Santander	69-2-10083-25	Adquisición de sillas	La Casa del Multimueble	\$87.516.170	05/12/2025

DIAN	16-007-2026	Mobiliario y cableado – sede Pereira	Grupo Empresarial G&G S.A.S.	\$87.000.000	15/07/2026
DIAN	16-008-2025	Adquisición de mobiliario	ADC Decoraciones	\$82.530.852	20/10/2025
Secretaría Distrital de Hacienda (Concejo de Bogotá)	250656 (SDH-SMINC-0055-2025)	Adquisición de mobiliario y enseres	Metalteam S.A.S.	\$81.225.200	08/09/2025
Defensoría del Pueblo	DEF-1133-2025	Adquisición de mobiliario	Krusset S.A.S.	\$77.341.834	14/11/2025
Contraloría de Bogotá D.C.	20251135	Adquisición de sillas ergonómicas	Dicy Commerce S.A.S.	\$63.000.000	05/11/2025
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	801 de 2025	Adquisición de sillas ergonómicas	Dicy Commerce S.A.S.	\$62.910.540	11/12/2025
Contraloría de Bogotá D.C.	2026577	Adquisición de mobiliario	All In Service S.A.S.	\$40.000.000	20/04/2026
IDACO – Cundinamarca	MC-1265-2025	Adquisición de mobiliario de oficina	Megaobras S.A.S.	\$39.421.756	26/11/2025

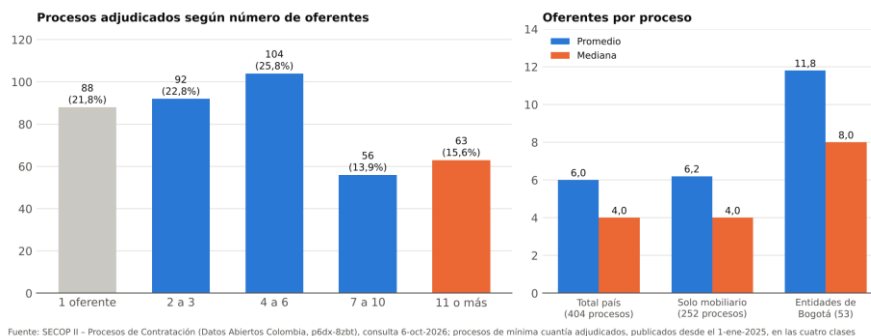
Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, conjunto jbjy-vk9h), consulta del 6 de octubre de 2026. Todos los contratos fueron celebrados por la modalidad de mínima cuantía.

Tabla 8. Otros contratos de mínima cuantía de valor similar al del presente proceso, 2025-2026

ENTIDAD	CONTRATO / PROCESO	OBJETO (RESUMEN)	CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE FIRMA
Fuerza Aérea Colombiana – CAMAN (Madrid, Cundinamarca)	039-00-M-CAMAN-GRUAL-2026	Adquisición de mobiliario	K10 Design S.A.S.	\$188.078.072	08/07/2026
Rama Judicial – Dirección Seccional Villavicencio	Mínima cuantía (2026)	Adquisición de mobiliario	All In Service S.A.S.	\$159.708.850	06/07/2026
Gobernación del Tolima	3375 de 2025	Adquisición de mobiliario	JDI S.A.S.	\$138.646.900	2025
Rama Judicial – Dirección Seccional Montería	COM014 de 2025	Adquisición de mobiliario	Ofiexport S.A.S.	\$127.094.050	2025
Aeronáutica Civil (clase 471217)	Mínima cuantía (2025)	Adquisición de puntos ecológicos	Estanco S.A.S.	\$107.841.250	13/06/2025

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, conjunto jbjy-vk9h), consulta del 6 de octubre de 2026.

Concurrencia y comportamiento de los precios. Con el conjunto de datos “SECOP II – Procesos de Contratación” se identificaron 490 procesos de mínima cuantía publicados desde el 1 de enero de 2025 en las cuatro clases, de los cuales 404 fueron adjudicados (295 en 2025 y 109 en 2026) y 86 (17,6%) no registran adjudicación. En los procesos adjudicados se presentaron en promedio 6,0 oferentes, con mediana de 4 y máximo de 38; en 88 procesos (21,8%) se presentó un único oferente y en 119 (29,5%) siete o más. En los procesos de las entidades con sede en Bogotá D.C. la concurrencia es mayor: 11,8 oferentes en promedio y mediana de 8. El valor adjudicado fue en mediana 1,7% inferior al precio base y en promedio 11,2% inferior; en una cuarta parte de los procesos el descuento superó el 20%.



Gráfica 18. Concurrencia en los procesos de mínima cuantía adjudicados, 2025-2026.

Fuente: SECOP II – Procesos de Contratación (Datos Abiertos Colombia, conjunto p6dx-8zbt), consulta del 6 de octubre de 2026.
Elaboración propia.

Conclusiones de la información reportada en SECOP II

1. Existe una demanda estatal permanente de mobiliario y recipientes para residuos, atendida por un número amplio de proveedores, en su gran mayoría Mipyme, lo que garantiza la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.
2. La mínima cuantía es la modalidad utilizada en casi dos de cada tres contratos; en ella compiten en mediana cuatro oferentes (ocho en Bogotá D.C.) y el precio adjudicado suele ubicarse por debajo del presupuesto oficial.
3. El valor del presente proceso se encuentra en el rango alto de las mínimas cuantías de mobiliario, comparable con procesos recientes del Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Rama Judicial, adjudicados entre \$117 y \$188 millones.
4. Aunque los objetos de los contratos relacionados guardan similitud con el del presente proceso, existen diferencias técnicas y de cantidades entre ellos, por lo que sus valores no son comparables ítem a ítem y no se utilizaron para fijar precios unitarios; la información permite, en cambio, dimensionar el mercado, la concurrencia y las condiciones de contratación.

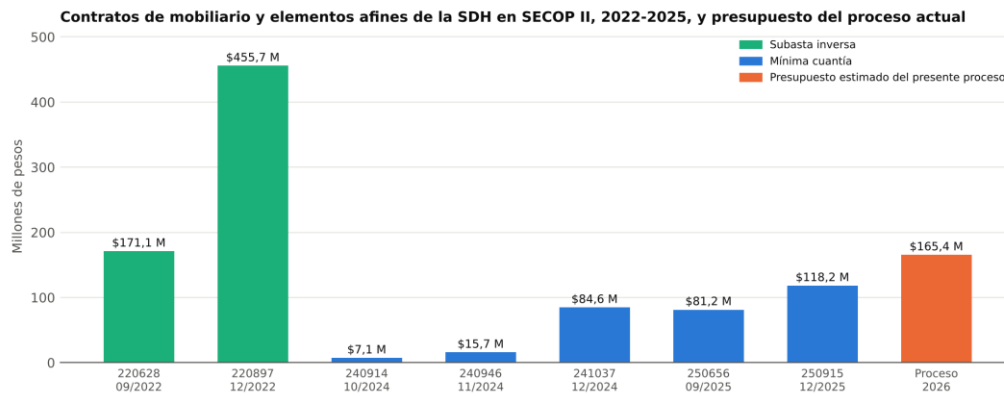
2.3.4. Demanda histórica de la Secretaría Distrital de Hacienda

En SECOP II la Secretaría Distrital de Hacienda (NIT 899.999.061-9) registra los siguientes contratos de mobiliario y elementos afines desde 2022, incluidos los celebrados con cargo al Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.:

Tabla 9. Contratos de mobiliario y elementos afines de la SDH, 2022-2025

CONTRATO	FECHA DE FIRMA	OBJETO (RESUMEN)	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR
220628	26/09/2022	Sillas ergonómicas – Concejo de Bogotá D.C.	Subasta inversa	Ofiexport S.A.S.	\$171.092.446
220897	21/12/2022	Sillas ergonómicas – SDH	Subasta inversa	Ofiexport S.A.S.	\$455.700.000
240914	29/10/2024	Elementos para la gestión de residuos – Concejo de Bogotá D.C.	Mínima cuantía	Riveros Botero	\$7.121.117
240946	20/11/2024	Archivos rodantes	Mínima cuantía	Madertec Ltda.	\$15.680.000
241037	02/12/2024	Mobiliario para puestos de trabajo – SDH	Mínima cuantía	Modulares Elyos S.A.S.	\$84.618.011
250656	08/09/2025	Mobiliario y enseres – Concejo de Bogotá D.C. (SDH-SMINC-0055-2025)	Mínima cuantía	Metalteam S.A.S.	\$81.225.200
250915	16/12/2025	Mobiliario para puestos de trabajo y espacios de cafetería SDH y CAD (SDH-SMINC-0071-2025)	Mínima cuantía	Home Office	\$118.150.000

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, conjunto jbjy-vk9h), consulta del 6 de octubre de 2026.



Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (jbjy-vk9h), consulta 6-oct-2026 (NIT 899.999.061-9). Eje horizontal: número de contrato y mes/año de firma. Elaboración propia.

Gráfica 19. Contratos de mobiliario y elementos afines de la SDH, 2022-2025, y presupuesto estimado del proceso actual.

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (Datos Abiertos Colombia, conjunto jbjy-vk9h), consulta del 6 de octubre de 2026. Elaboración propia.

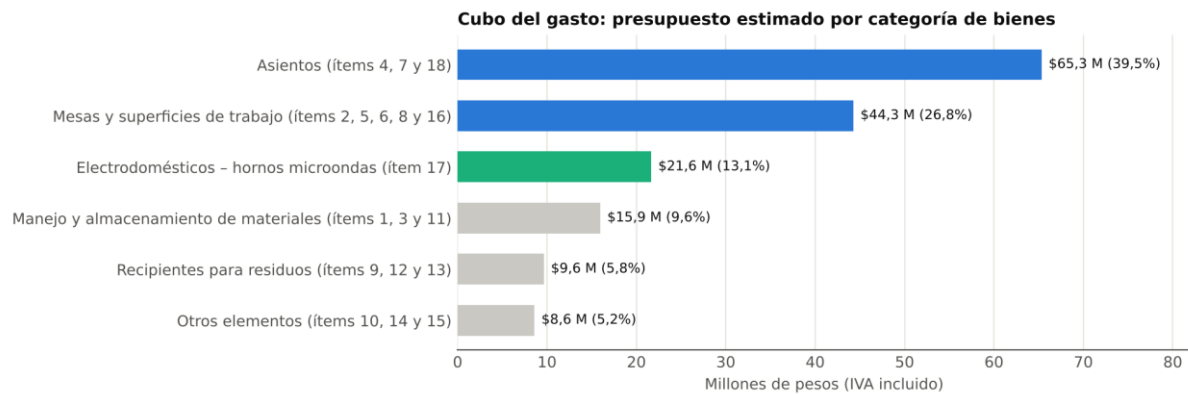
El antecedente directo es el proceso SDH-SMINC-0071-2025 (contrato 250915 del 16 de diciembre de 2025), cuyo objeto fue la adquisición e instalación de mobiliario para puestos de trabajo y espacios de cafetería de la SDH y el CAD: tuvo un presupuesto oficial de \$138.325.280, recibió tres (3) ofertas y se adjudicó a Home Office por \$118.150.000, valor 14,6% inferior al presupuesto, con un plazo de quince (15) días; su solicitud de cotización en SECOP II (0112-2025) convocó a 376 proveedores. En el proceso SDH-SMINC-0055-2025 (contrato 250656, mobiliario y enseres para el Concejo de Bogotá D.C.) se presentaron once (11) oferentes y el valor adjudicado (\$81.225.200) fue 37,0% inferior al presupuesto oficial (\$128.866.167).

Estos antecedentes confirman que la entidad ha satisfecho necesidades similares por mínima cuantía con pluralidad de oferentes y con ahorros frente al presupuesto oficial, y que el plazo de dos (2) meses previsto para el presente proceso es holgado frente al del contrato anterior, lo cual es razonable dada la mayor variedad de ítems y la fabricación a la medida de algunos de ellos.

2.3.5. Análisis con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la ANCP-CCE (versión 3.1) y su Manual de Herramientas (CCE-SEMAE-MA-01, versión 01 del 25 de septiembre de 2025) proponen analizar la demanda y la oferta de cada categoría de compra para definir la estrategia de contratación. Con la información de SECOP II y del presupuesto se aplicaron las siguientes herramientas:

Árbol de categorías y cubo del gasto. La compra pertenece a la categoría de muebles y mobiliario (segmento UNSPSC 56, familia 5611), complementada con equipo de aseo (familia 4712). Por subcategorías, los asientos representan el 39,5% del presupuesto, las mesas y superficies de trabajo el 26,8%, los hornos microondas el 13,1%, los elementos de manejo y almacenamiento de materiales el 9,6%, los recipientes para residuos el 5,8% y los demás elementos el 5,2%.

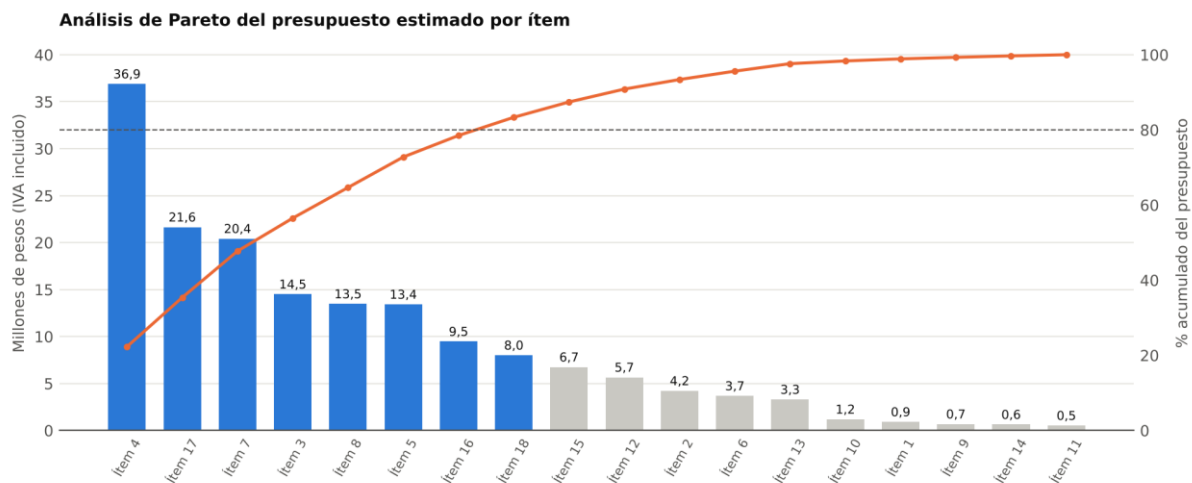


Fuente: presupuesto estimado del proceso. Elaboración propia con la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (ANCP-CCE).

Gráfica 20. Presupuesto estimado por categoría de bienes.

Fuente: Estudio de Presupuesto del proceso. Elaboración propia.

Análisis de Pareto. Siete de los dieciocho ítems –sillas ergonómicas de tráfico pesado (ítem 4), hornos microondas (17), sillas auxiliares (7), estibas plásticas (3), mesas plegables (8), mesa de reuniones para veinte personas (5) y barra para comedor (16)– concentran el 78,5% del presupuesto. En ellos debe enfocarse la verificación de las especificaciones técnicas, de las muestras y de los precios ofertados; los once ítems restantes tienen baja incidencia económica individual.



Fuente: presupuesto estimado del proceso (\$165.368.067). En azul, los ítems que acumulan cerca del 80% del gasto. Elaboración propia.

Gráfica 21. Análisis de Pareto del presupuesto estimado por ítem.

Fuente: Estudio de Presupuesto del proceso. Elaboración propia.

Matriz de posicionamiento de la categoría. Por su bajo impacto relativo en el gasto de la entidad y por el bajo riesgo de suministro (oferta amplia, bienes estandarizados y sustituibles, proveedores locales), la categoría se clasifica como de productos rutinarios o no críticos. Para este tipo de categorías el modelo recomienda simplificar el proceso de compra, agregar la demanda en un solo proceso, estandarizar las especificaciones y promover la

competencia por precio, estrategia que corresponde al procedimiento de mínima cuantía con adjudicación total definido para este proceso.



Fuente: elaboración propia con la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (ANCP-CCE).

Gráfica 22. Matriz de posicionamiento de la categoría.

Fuente: elaboración propia con la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (ANCP-CCE).

2.3.6. Modalidad de selección

La modalidad que se utilizará para el presente proceso de contratación será la selección de mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015), procedimiento de términos cortos aplicable cuando el valor de la adquisición no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. El presupuesto estimado de \$165.368.067 equivale a 94,45 SMMLV y es inferior al tope de cien (100) SMMLV (\$175.090.500 en 2026) que corresponde a la mínima cuantía de la entidad.

Conforme al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el único factor de selección; no se exige Registro Único de Proponentes ni se aplica el puntaje de la Ley 816 de 2003; la entidad verifica la capacidad jurídica y la experiencia mínima del proponente que ofrezca el menor precio; la exigencia de garantías es discrecional, y la capacidad financiera solo puede exigirse cuando no se pacta el pago contra entrega. La experiencia requerida y los criterios diferenciales para Mipyme son los definidos por el área solicitante en las Especificaciones y Condiciones Técnicas.

El análisis de la demanda confirma que la mínima cuantía es la modalidad más utilizada para este tipo de bienes en el mercado público colombiano (63,4% de los contratos) y la empleada por la entidad en sus cuatro procesos más recientes de mobiliario, y que en ella existe competencia efectiva. Atendiendo que la cotización recibida provino de un único proveedor y que el presupuesto se estructuró con precios de mercado inferiores a ella, se recomienda difundir la invitación entre los proveedores identificados en este estudio y entre los adjudicatarios de procesos comparables, con el fin de promover la mayor concurrencia posible.

Los soportes del análisis (consultas de datos abiertos, cuadro comparativo de precios, cotización recibida y fuentes consultadas) reposan en el expediente del proceso.

2.4. Perspectiva Financiera

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

El numeral 2. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.”

Así mismo, el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad financiera en esta clase de procesos de selección señala:

“10.3. Capacidad financiera

La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”

En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los servicios objeto de contratación, por consiguiente, no procede la determinación de este requisito, por consiguiente, el análisis de esta perspectiva **No Aplica**

2.5 Perspectiva Organizacional

Por analogía con el numeral anterior no se procede la determinación de indicadores de capacidad organizacional y, por ende, No Aplica el análisis de esta perspectiva.

2.6 Perspectiva Técnica

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto señalado, toda vez que la Dirección Administrativa y Financiera requiere dotar los puestos de trabajo, las salas de reuniones y las zonas comunes de la entidad en el Centro Administrativo Distrital con mobiliario que garantice condiciones ergonómicas, funcionales y seguras para servidores, contratistas, practicantes y visitantes, y reponer los elementos del componente ambiental deteriorados. En desarrollo del contrato, el contratista será responsable de la logística de alistamiento, empaque, transporte, entrega e instalación de los elementos, de conformidad con las instrucciones del supervisor.

Las especificaciones técnicas mínimas de cada ítem se encuentran definidas en el Anexo Técnico No. 1 “Condiciones técnicas mínimas”, de obligatorio cumplimiento. Los bienes requeridos son:

Tabla 10. Bienes que componen el objeto contractual

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES (ANEXO TÉCNICO No. 1)	UNIDAD	CANTIDAD
1	Carro documentos	Carro plegable con plataforma en acero, cuatro ruedas giratorias de 10,16 cm, 73 x 81 cm.	Unidad	2
2	Mesa de trabajo documental – almacenamiento	Mesa con rodachinas de 1,20 m de largo y doble entrepaño, para revisión y organización documental.	Unidad	2
3	Estiba plástica	Estiba tipo alfajor de 120 x 100 x 15 cm, cuatro entradas, 2.000 kg de carga estática y 1.300 kg dinámica.	Unidad	40
4	Silla ergonómica tráfico pesado	Silla giratoria con resistencia hasta 500 libras, soporte lumbar ajustable, reposacabezas, brazos 4D y base metálica de cinco brazos.	Unidad	20

5	Mesa sala de reuniones para 20 personas	Mesa modular de 6 a 7 m de largo y 1,20 a 1,50 m de ancho, tapa de 25 a 30 mm con laminado de alta presión, base en acero cold rolled, cuatro a cinco cajas de conectividad y bandeja pasacables.	Unidad	1
6	Mesa sala de reuniones 6 puestos	Mesa modular de 1,80 a 2 m de largo y 0,90 a 1,10 m de ancho, con las mismas características constructivas y dos a tres cajas de conectividad.	Unidad	1
7	Silla auxiliar en paño	Silla fija con espaldar y asiento en espuma densidad 30, tapizada en paño negro, estructura tubular con pintura electrostática.	Unidad	90
8	Mesa plegable sala de reuniones	Mesa plegable rectangular de madera de 180 x 76 x 74 cm.	Unidad	8
9	Caneca polipropileno (120 L)	Caneca de 120 litros en polietileno de alta densidad, con tapa de cierre hermético y aro metálico, para el sistema de compostaje.	Unidad	5
10	Termómetro análogo de compostaje resistente al agua IP55	Punzón de 50 cm en acero inoxidable 304, escala en grados Celsius y Fahrenheit, rango de -17 °C a 83 °C.	Unidad	1
11	Carretilla (zorra)	Carretilla tipo zorra de 180 kg de capacidad, 130 cm de alto, rueda maciza de 6 pulgadas.	Unidad	2
12	Punto ecológico de 3 puestos (121 L)	Estación de tres recipientes de 121 litros con tapa vaivén, estructura metálica y tableros de señalización, colores de la Resolución 2184 de 2019; garantía mínima de un año.	Unidad	4
13	Papelera punto ecológico 40 L	Papelera de 40 litros en polipropileno recuperado con tapa vaivén: 20 blancas, 20 negras y 20 verdes, rotuladas.	Unidad	60
14	Báscula mecánica de gancho (200 kg)	Báscula mecánica de reloj con capacidad de 200 kg, doble lectura en kilogramos y libras, gancho superior e inferior; garantía mínima de un año.	Unidad	3
15	Sombrilla o parasol para exteriores	Parasol con estructura de acero y ocho varillas, giro de 360°, tela de poliéster impermeable con protección UV y base con peso o anclaje al piso.	Unidad	5
16	Barra para comedor	Mesón en placa de fibrocemento de 20 mm con soportes metálicos tipo pie de amigo, salpicadero de 15 cm, faldón de 20 cm y acabado en pintura acrílica; suministro e instalación.	Metro lineal	25
17	Horno microondas (industrial)	Horno microondas de tipo industrial.	Unidad	8
18	Silla para barra de comedor	Silla tipo bar con estructura metálica tubular, asiento acolchado tapizado en vinilo y espaldar.	Unidad	32

Fuente: Anexo Técnico No. 1 – Condiciones técnicas mínimas y formato de cotización del proceso. Las características se presentan de forma resumida; prevalece el contenido del Anexo Técnico.

Condiciones de ejecución

- Lugar de entrega: almacén de la Secretaría Distrital de Hacienda, Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A, sótano 1, Bogotá D.C.; posteriormente el contratista realizará la instalación de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
- Plazo: dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
- Forma de pago: un único pago por la totalidad de los elementos entregados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.
- Muestras: dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al acta de inicio el contratista entregará una muestra de cada ítem con su ficha técnica, para aprobación del supervisor antes de la entrega total.
- Calidad y garantía: bienes nuevos y en excelente estado; garantía por defectos de fabricación conforme al Anexo Técnico (mínimo de tres a cinco años para las mesas de reuniones y de un año para los puntos ecológicos y las básculas) y reemplazo de los elementos defectuosos sin costo para la entidad; precios fijos durante la ejecución.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

- Condiciones ambientales: cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la SDH; mobiliario en madera reciclada o de origen legal y sostenible, acreditado con salvoconductos o certificaciones; empaques sin plásticos de un solo uso; gestión de los residuos generados en la instalación.
- Seguridad y salud en el trabajo: afiliación del personal a la seguridad social y a la ARL, uso de elementos de protección personal e identificación durante las labores de entrega e instalación.
- Supervisión: a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la SDH.

2.7 Análisis de Riesgo

De acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de la ANCP-CCE, los principales riesgos identificados en el sector que podrían afectar el proceso y la ejecución del contrato son los siguientes; su tipificación, estimación y asignación se detallan en la matriz de riesgos que hace parte de los documentos del proceso:

Tipo de riesgo	Descripción
Económico	Incremento de los precios de los muebles (6,67% anual en agosto de 2026) y de los costos laborales (salario mínimo 23,0% superior al de 2025) entre la presentación de la oferta y la entrega; estimación inadecuada por el contratista de los costos de transporte, instalación y financiación del pago contra entrega; variación de la tasa de cambio para los bienes importados.
Operacional	Incumplimiento del plazo de entrega por coincidir la ejecución con el período de mayor demanda del año y con el cierre de la vigencia fiscal; rechazo de las muestras; daños o pérdidas de los bienes durante el transporte, el almacenamiento o la instalación; interferencias con la operación de la sede durante la instalación.
Técnico	Entrega de bienes que no cumplen las especificaciones del Anexo Técnico (resistencia de las sillas, espesores y acabados de las mesas, capacidad de las estibas, colores y rotulación de los recipientes); deficiencias en la fabricación a la medida o en la ejecución en sitio de la barra para comedor; defectos de calidad durante el período de garantía.
Regulatorio y ambiental	Cambios normativos laborales o tributarios durante la ejecución.

Los riesgos establecidos por la entidad para todas las etapas del proceso se pueden observar en la matriz de riesgos adjunta

Observaciones:

Elaborado por: Viviana Otalora Cortes
06/10/2026